







ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL





1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

-  Gobierno Regional de Ucayali
-  Gerencia Territorial de Padre Abad.
-  Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
-  Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

-  ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.009.0017.05
-  PRODUCTO: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
-  META: 0007
-  FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)



4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratación de servicios de un especialista en **INSPECCION AMBIENTAL** con el objetivo de comprobar el grado de cumplimiento de la normativa medio ambiental en dichas parcelas de cafeto, beneficiarios directos del proyecto café y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y evaluaciones ambientales, como también detectar actuaciones no autorizadas ni evaluadas pero susceptibles de afectar negativamente al medio ambiente en el ámbito del proyecto.

Esta acción permitirá conocer, mediante un diagnóstico situacional, la base de la realidad ambiental de cada parcela de cafeto en el segundo año de ejecución del proyecto y cómo afecta a los propios propietarios en los Caseríos zona de intervención del proyecto; y qué solución se implementará durante la ejecución del servicio en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI". CUI N° 2313356.

5. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

El presente servicio tiene por finalidad cumplir con la contratación de una persona natural y/o Jurídica para realizar el servicios de **INSPECCION AMBIENTAL** en las parcelas de cafeto de los beneficiarios pertenecientes a los diecisiete (17) Comunidad; Previsto, Hidayacu, Chancadora, Nuevo Mundo, Inca Garcilazo, Santa Ana, Nueva Palestina, Alto Oriental, Santa Rosa Km. 200, Tres de Octubre, Divisoria, Sinchona, Mina de Sal, Flor de Café, Santa Rosa de Tealera, Miguel Grau y Margarita, las cuales están en el ámbito de intervención del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El especialista contratado para realizar los servicios de **INSPECCION AMBIENTAL** deberá tener en cuenta las principales medidas de prevención ambiental durante su intervención en campo, esta acción permitirá conocer, mediante un diagnóstico situacional, la base de la realidad ambiental de cada parcela de cafeto y cómo éste afecta a sus propios propietarios y a los caseríos beneficiarios del proyecto; y qué solución se implementará durante la ejecución del servicio en el marco del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.

Por otro lado, el especialista en **INSPECCION AMBIENTAL**, a parte de las medidas de prevención ambiental, debe identificar la mitigación y/o control de impactos a partir de las propuestas de solución/manejo de los puntos críticos, descritos como parte de la estrategia de ejecución. Además, el manejo de los riesgos en la etapa de producción, cosecha y post cosecha deben estar contemplados en el informe presentado y debe estar íntimamente relacionado con el paquete tecnológico propuesto por el proyecto en mención.

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de consultoría para desarrollar la INSPECCION AMBIENTAL.	servicio	01

Tabla 1. Indicadores de desempeño ambiental a ser tomado en cuenta por el especialista en Inspección ambiental.

INDICADORES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL
Agricultores que aplican manejo integrado de plagas y enfermedades – MIPE, productos químicos que utilizan.
Agricultores que hacen uso de semilla certificada y/o semilla garantizada.
Agricultores que realizan conservación in situ de los suelos agrícolas el marco del proyecto
Costos de producción destinados a la compra de plaguicidas
Incremento de áreas con producción en parcelas de cafeto
Productores orgánicos utilizados en las parcelas.
Reducción de uso de plaguicidas a nivel de cultivo
Rendimiento de nuevas variedades, ecotipos o variedades de café adaptadas en la producción.
Técnicas de manejo en el cultivo y productos articulados al mercado
Volumen y/o Rendimiento de los granos producidos para la venta.
Presencia de árboles forestales (comerciales) en las parcelas de cafeto

Cabe recalcar que las actividades por parte del especialista en **INSPECCIÓN AMBIENTAL** empezara a partir de la Emisión de Orden de Servicio para la inspección ambiental y 10 días de trabajo en oficina, realizando el informe final del trabajo intervenido en los 17 Caseríos evaluando a **60 productores** cafetaleros de los Caseríos: Previsto, Hidayacu, Chancadora, Nuevo Mundo, Inca Garcilazo, Santa Ana,

C.c. Archivo
File Personal





Nueva Palestina, Alto Oriental, Santa Rosa Km. 200, Tres de Octubre, Divisoria, Sinchona, Mina de Sal, Flor de Café, Santa Rosa de Tealera, Miguel Grau y Margarita, en el marco de la ejecución del Proyecto.

6.1. ACTIVIDADES:

6.1.1. ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

- Una vez que el especialista en **INSPECCION AMBIENTAL** inicie sus labores de acuerdo a sus competencias, deberá elaborar en primera instancia su Plan de Trabajo (PTM), correspondiente a los 30 días del Inspección en las Comunidades intervenidas por el Proyecto, en donde refleje sus acciones, actividades y estrategias en el marco de las medidas de prevención ambiental, mitigación y/o control de impactos, para una eficiente visita en las parcelas de cafeto, de los beneficiarios del proyecto.
- El especialista en **INSPECCION AMBIENTAL** coordinará con los Extensionistas y Técnicos de campo para programar salidas a los diecisiete (17) Caseríos, beneficiarios del proyecto. De cada Caserío intervenido seleccionará y visitará al azar de (03 a 04) agricultores cafetaleros diarios en sus respectivas parcelas; teniendo una visita total de 60 visitas de inspección ambiental *in situ*.
- El especialista en **INSPECCION AMBIENTAL** deberá contar con un diagnóstico situacional claro y verídico de las parcelas de cafeto en el marco de las medidas de prevención ambiental, mitigación y/o control de impactos.
- El especialista en **INSPECCION AMBIENTAL** deberá apoyarse de los indicadores de desempeño ambiental, y entre otras que desee adicionar, con el objetivo de tener una lectura más clara de su respectivo diagnóstico situacional.
- Con relación a las medidas de prevención ambiental deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Pérdida de materia orgánica en el suelo: Qué propone implementar.
 - Efectos erosivos del suelo: Qué propone instalar.
 - Uso de agroquímico: Qué estrategia propone incorporar.
 - Contaminación por desechos sólidos al suelo: Qué manejos propone implementar.
 - Cambios en la calidad del agua: Qué propone implementar.
 - Pérdida del recurso agua: Qué propone implementar.
 - Contaminación cruzada: Qué Propone implementar.
- Al término del trabajo en Campo el especialista en **INSPECCION AMBIENTAL** presentara un informe final con su anexo + 3 copias a color de sus labores realizadas en campo de acuerdo a sus competencias. En este informe debe ir plasmado las acciones, actividades y estrategias tomadas en el marco de las medidas de prevención ambiental, mitigación y/o control de impactos; los logros obtenidos; dificultades; número de agricultores cafetalero visitados, en donde reflejen sus hallazgos encontrados y recomendaciones, acciones a tomar para el cuidado del medio ambiente cuidando la flora y fauna del Valle de La Divisoria como otros aspectos a ser tomados en cuenta por el Coordinador y Supervisor del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.

6.4. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

- Los costos del mencionado servicio están estructurados en el Plan Operativo Anual 2025. Adjunto Plan Operativo Anual – 2025 (Modificado)





7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

REQUISITOS	DETALLES
PERFIL	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Profesional titulado en Agronomía, Agroindustrial, Ingeniero de recursos Naturales Renovables y/o carreras afines. ✚ Colegiado y Habilitado
EXPERIENCIA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Experiencia Profesional Documentada no menor a 1 año, en el Sector Publico y/o Privado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Experiencia laboral Como Inspector Ambiental y/o Supervisor Ambiental. ✚ Experiencia laboral en cultivo de Cacao, Café, Palta, palma como Técnico/Extensionista no menor a (01) año en el sector público y/o privado.
CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Contar con (1) Certificado Educación Ambiental. ✚ Contar con (1) certificado de manejo del cultivo de café. ✚ Contar con certificado de facilitador y/o Capacitador (mínimo 2 Ponencias)
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> ✚ No estar impedido de contratar con el Estado. ✚ Disponibilidad para viajar al interior de la Zona de Influencia. ✚ Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI. ✚ Contar con Código único de contribuyentes (RUC), vigente. ✚ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)



8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

C.c. Archivo
File Personal





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El servicio de **INSPECCION AMBIENTAL**, se realizará en 30 días Calendarios donde 20 días es trabajo de campo realizando la inspección en los 17 Caseríos y 10 días es trabajo de gabinete, procesando la información para su presentación del informe final, asimismo el consultor tiene un plazo de 10 días para presentar su informe, una vez terminado el servicio y solicitar el pago respectivo por los servicios prestados.

entregable	Porcentaje de avance	Contenido del entregable	Plazo máximo del servicio
Servicio 1	100%	Servicio de consultoría para realizar la INSPECCION AMBIENTAL .	30 días Calendarios a partir de tener su orden de servicio,

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de **INSPECCION AMBIENTAL** se realizará en las parcelas de cafeto de los beneficiarios del proyecto, pertenecientes a los diecisiete (17) Caseríos: Previsto, Hidayacu, Chancadora, Nuevo Mundo, Inca Garcilazo, Santa Ana, Nueva Palestina, Alto Oriental, Santa Rosa Km. 200, Tres de Octubre, Divisoria, Sinchona, Mina de Sal, Flor de Café, Santa Rosa de Tealera, Miguel Grau y Margarita, las cuales están en el ámbito de intervención del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.



11. PENALIDAD:

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) **GARANTÍAS**
No corresponde

b) **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) **RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) **GESTIÓN DE RIESGOS**
No Corresponde



13. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

14. **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará por servicio culminado y/o entregable de su informe por cada taller ejecutado la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto ratificado por el Supervisor, asimismo por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

15. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, estos se generará la conformidad del servicio contratado en el formato del ANEXO 10.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING. JOSEPH E. ZAVALLAS LÓPEZ
Coordinador del Proyecto Café
CIP N° 1544